

Estado de Querétaro
Poder Ejecutivo
Tribunal de Conciliación
y Arbitraje

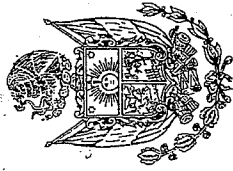
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
V.S
H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO.
EXP. NÚM. 531/2004/1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las doce horas del día dieciocho de enero de dos mil cinco, ante el Tribunal comparecen la C. YOLANDA MEDINA HERNÁNDEZ, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector MDHRYL70011622M100; así como también comparece el C. EDGAR HUERTA BOTELLO, en su carácter de Síndico Municipal del Municipio de Arroyo Seco, en los términos de la certificación de la sesión extraordinaria de cabildo de fecha dos de octubre del dos mil tres, expedida por el Prof. Bernardino Trejo Andablo, Secretario del H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., mediante la cual fue designado Síndico el anterior citado, asistido por los C. LIC. JOSE JAIME CESAR ESCOBEDO RODRIGUEZ y LIC. EDGAR RIVERA GARCIA, quienes asisten al desahogo de la audiencia conciliatoria, señalada para esta fecha y hora. *El Presidente del Tribunal declara abierta la audiencia y en este acto exhorta a los comparecientes para que procuren un arreglo conciliatorio en el presente procedimiento, y en este sentido las mismas manifiestan que denuncian ante este Tribunal el convenio laboral mediante el cual le dan fin al presente conflicto, al tenor de las siguientes cláusulas:* 1.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y se ostentan. 2.- El H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., otorga un 4.9% de incremento directo al salario de los trabajadores sindicalizados, incremento que será aplicado de manera retroactiva desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año en curso. 3.- El H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., realizará el pago de facturas por concepto de gastos médicos generales treinta días después de habersele solicitado mediante oficio ante el C. Oficial Mayor de dicho Municipio, y cuarenta y cinco días cuando se trate de cirugías, siempre y cuando se haya solicitado por escrito mediante oficio dirigido al C. Oficial Mayor. 4.- Cuando se presente un asunto relacionado con las condiciones generales de trabajo, y ello motive el levantamiento de un acta administrativa, se procurará que en ésta diligencia esté presente un representante del Sindicato.

S
E
N
T
E
N
C
I
A

000309

5.- El H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., entregará al Sindicato en un término de treinta días una propuesta integral de gastos médicos, entre los que comprenderán los gastos médicos mayores, así como los relacionados a cuestiones de tipo dental. 6.- El H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., se compromete a entregar de manera semestral un uniforme completo para los trabajadores del servicio de limpia, incluyendo un par de zapatos de trabajo. 7.- El H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO QRO., otorga un 2.5% de incremento aplicado al fondo de ahorro de los trabajadores sindicalizados, incremento que será aplicado desde el día primero de enero del año en curso, para dar un total del 10%, y que será entregado al Sindicato mensualmente para su administración. 8.- El H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., otorga como día de descanso el día diez de mayo para las madres trabajadoras sindicalizadas. 9.- El H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., otorgará una camiseta para cada trabajador sindicalizado con motivo del desfile del día primero de mayo 000310 misma que se entregará una semana antes de esta fecha. 10.- El H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., realizará las gestiones legales correspondientes ante el Ejecutivo del Estado a efecto de otorgar en comodato un inmueble al interior de la Unidad Deportiva de la Cabecera Municipal de quince metros por treinta metros. 11.- El H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., se compromete a entregar al trabajador su nombramiento en el momento de lograr éste su adhesión como trabajador de base sindicalizado. 12.- Para el caso de que un trabajador solicite un permiso sin goce de sueldo, la vacante será cubierta a propuesta del sindicato, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por el Ayuntamiento. 13.- Cuando un trabajador sindicalizado tenga una antigüedad mayor a tres años, y se retire de manera voluntaria, se le otorgará un 25% de la cantidad que genere 90 días de sueldo del trabajador que se retire voluntariamente, independientemente de lo que le corresponda por concepto de aguinaldo, vacaciones, y prima vacacional. 14.- El H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., otorgará por única vez al Sindicato un escritorio y una silla como mobiliario para acondicionar la oficina del mismo, mismos que serán entregados a más tardar la segunda quincena de febrero del año en curso. 15.- Cuando se realice un cambio de adscripción de un trabajador sindicalizado, se tomará en cuenta la opinión del Sindicato para



Estado de Querétaro
 Poder Ejecutivo
 Tribunal de Conciliación
 y Arbitraje

dicho movimiento. 16.- El H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., otorgará una requisición de papelería de manera bimestral, no mayor a \$1,000.00. 17.- El H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., otorgará al Sindicato la cantidad de \$4,000.00 anuales, como un estímulo económico para los mejores trabajadores sindicalizados, misma que será entregado el día primero de mayo de cada año. 18.- El H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., otorgará como estímulo de puntualidad y asistencia el 1% sobre el salario base mensual, mismo que se otorgará de manera mensual. 19.- El H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., otorga un incremento del 30% por concepto de canasta básica a los trabajadores sindicalizados, y será pagado en forma quincenal. 20.- El H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., otorgará tres uniformes al personal de oficina que serán entregados uno en el mes de enero; otro en el mes de junio, y otro en el mes de diciembre de cada año. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Se tiene por presentes a los C.C. YOLANDA MEDINA HERNÁNDEZ, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.; así como al EDGAR HUERTA Botello, en su carácter de Sindico Municipal del Municipio de Arroyo Seco, asistido por los C. LIC. JOSE JAIME CESAR ESCOBEDO RODRIGUEZ, y LIC. EDGAR RIVERA GARCIA, por denunciado el convenio mediante el cual dan por revisado el convenio colectivo de trabajo, el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes con fundamento en los artículos 104, 105 y 106 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios. Con lo anterior se dio por terminada la presente, firmando al margen quienes en ella intervinieron. **NOTIFÍQUESE.** Así lo acordaron y firmaron los C.C. Magistrados que integran la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

[Firma]
[Firma]
[Firma]

000311

[Firma]

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

[Firma]
[Firma]

MAG. REP.GOB.MPIOS. MAG. REP.HRAB. GOB. MPIOS. IA C. SECRETARIO.